

AUTO No. 01207

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES
ADMINISTRATIVAS**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio con radicado -DAMA- No. 2003ER20616 del 26 de junio de 2003, la firma Inversiones y Construcciones Rieder Sandoval Carrillo y Quiñones Ltda., presentó solicitud para la expedición del certificado de vertimientos para la obra denominada "Conjunto Residencial la Palmas".

Que mediante concepto técnico No. 4781 del 24 de julio de 2003, el DAMA indicó que la información suministrada es suficiente para la aprobación del diseño relacionado con la construcción del sistema de disposición final para efluentes líquidos al suelo que será construido en la calle 177 No. 62 – 24, "Conjunto Residencial las Palmas".

Que mediante oficio con radicado -DAMA- No.2003ER24843 del 28 de julio de 2003, firma Inversiones y Construcciones Rieder Sandoval Carrillo y Quiñones Ltda., solicitó certificado de vertimiento de agua negras.

AUTO No. 01207

Que mediante oficio con radicado -DAMA- No.2003EE25688 del 11 de septiembre de 2003, la Subdirección Jurídica informó al encargado de la obra denominada “Conjunto Residencial las Palmas”, que respecto al certificado de vertimiento de aguas negras se rindió el concepto técnico No, 4781 del 24 de julio de 2003.

Que mediante oficio con radicado – DAMA- No.2003ER35101 del 08 de octubre de 2003, el Director del proyecto denominado “Conjunto Residencial la Palmas” remitió los documentos solicitados para obtener el certificado de vertimientos de aguas negras.

Que mediante Auto No.959 del 31 de mayo de 2004, el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente dispuso iniciar el trámite administrativo de la solicitud presentada por el arquitecto Gerardo Quiñones, director del proyecto denominado “Conjunto Residencial las Palmas”.

Que mediante Resolución 727 del 18 de junio de 2004, el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente resolvió aprobar los diseños presentados por el arquitecto Gerardo Quiñones, para la construcción de un pozo séptico localizado en la calle 177 No. 62 – 24 “Conjunto Residencial las Palmas”.

Que mediante Auto No.2768 del 28 de septiembre de 2005, se inicia el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos industriales, para el Conjunto Residencial las Palmas.

Que mediante oficio con radicado –DAMA- No.2003EE22700 del 30 de septiembre del 2005, se informó al Conjunto Residencial la Palmas, las actuaciones iniciadas por el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente relacionadas con la solicitud de permiso de vertimientos industriales.

Que mediante concepto técnico -DAMA- No. 13259 del 28 de diciembre de 2005, indicó la viabilidad técnica para otorgar permiso de vertimientos al Conjunto Residencial las Palmas.

AUTO No. 01207

Que mediante Resolución No. 0222 del 2006, el –DAMA- otorgó el permiso de vertimientos al “Conjunto Residencial la Palmas”.

Que el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente envió Aviso de citación del 22 de marzo de 2006, al representante legal del Conjunto Residencial las Palmas a fin de ser notificado de la Resolución 0222 del 2006.

Que mediante Auto No. 2879 del 15 de abril de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente ordenó la organización cronológica y posterior refoliación en su totalidad del Expediente No. DM – 07 -03 – 0949 correspondiente al “Conjunto Residencial las Palmas”.

Que mediante concepto técnico No. 00493 del 05 de febrero de 2013, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente indica que “...teniendo en cuenta que el proyecto fue desarrollado hace mas de (9) años, en la actualidad no se pudo evidenciar los impactos que fueron generados por las actividades constructivas propias del proyecto, se recomienda al grupo jurídico adelantar las acciones pertinentes que conduzcan al archivo del expediente”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control y seguimiento al proyecto denominado “Conjunto Residencial las Palmas”, por las razones expuestas en el Concepto Técnico No. 00493 del 05 de febrero de 2013.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-09-2003-949, que contiene las actuaciones de seguimiento y control al Permiso de Vertimientos, presentado por Inversiones y Construcciones Rieder Sandoval Carrillo y Quiñones Ltda., para la ejecución del proyecto denominado “Conjunto Residencial las Palmas”.

AUTO No. 01207

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

AUTO No. 01207

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, delega en el Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los Actos Administrativos de la vía gubernativa. A título enunciativo los precedentes literal b) Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente DM – 07- 2003 - 949, que contiene las actuaciones de seguimiento y control al Permiso de Vertimientos del proyecto denominado “Conjunto Residencial las Palmas”, adelantado por Inversiones y Construcciones Rieder Sandoval Carrillo y Quiñones Ltda., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al Representante Legal o a su apoderado debidamente constituido en la Carrera 68 No. 175 - 35 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad.

AUTO No. 01207

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de junio del 2013

Haiph
CONSTANCIA DE EJECUCIÓN
 En Bogotá, D.C., hoy 27 ENE 2014 () del mes de () del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Aracely Lelina Rivera
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

(Anexos):

Elaboró:

Maria Ximena Ramirez Tovar	C.C: 53009230	T.P:	CPS: CONTRAT O 172 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/04/2013
----------------------------	---------------	------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C: 36725440	T.P: 167351	CPS: CONTRAT O 184 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/04/2013
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P: 27.872 C.S.J.	CPS: CONTRAT O 750 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/05/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 462 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/04/2013

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS: CONTRAT O 069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	30/06/2013
--------------------------------	---------------	------	----------------------------	------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE171439 Proc #: 2703202 Fecha: 2013-12-16 10:12
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR
PÚBLICO Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



Finalizada.

Bogotá DC

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL
CONJUNTO RESIDENCIAL LAS PALMAS
TRANSVERSAL 76 N° 81 I -16 LOCAL 10
Ciudad

Ref. Citación Notificación- AUTO N° 1207 de fecha **30-06-2013** Exp.DM-07-2003 -949

Respetado señor:

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM, a la ventanilla de atención al usuario –Notificaciones- ubicada en el primer piso de la Secretaria Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas N° 54 – 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **AUTO N° 1207** de fecha **30-06-2013**.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el artículo 45 del C.C.A., lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto, será atendida en la línea 3778899 extensión 8921.

Atentamente,

Julie Andrea Martinez Mendez
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO

Proyectó: *Angela Yolima Rivera Gordillo*

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO

SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **DM-07-2003-949-19** Se ha proferido el **AUTO No.1207** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE.**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

NOTIFIQUESE, , PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C, a los 30/06/2013

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **CONJUNTO ESIDENCIAL LAS PALMAS** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 10/01/2014 siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

NOTIFICADOR ÁNGELA YOLIMA RIVERA GORDILLO SCAAP

Secretaria Distrital de Ambiente

DES FIJACIÓN

y se desfija hoy 24 ENE. 2014 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Ángela Yolima Rivera
NOTIFICADOR ANGE LA YOLIMA RIVERA GORDILLO SCAAP

Secretaria Distrital de Ambiente

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



126PM04-PR49-M-A3-V7.0

BOGOTÁ
HUMANANA